



COMISIÓN DE DOCENCIA EJECUCIÓN DE ACUERDO

La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2024, en el punto 7º del orden del día: "Instrucciones de matrícula en la EBAU, curso 2023/2024 (Estudiantes y Centros)",

ACORDÓ: informar favorablemente, por asentimiento, las instrucciones de matrícula en la EBAU, curso 2023/2024 para estudiantes según anexo.

Salamanca, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA

Rocío Herrero Martín, JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ESTUDIOS OFICIALES

Vº Bº EL PRESIDENTE

DAVID DÍEZ MARTÍN, VICERRECTOR DE CALIDAD Y ENSEÑANZAS DE GRADO EN FUNCIONES
(Resolución 7/2/22, apartado decimosexto BOCYL 14/2/22 y Estatutos art. 67.2 USAL)



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERO MARTIN MARIA ROCIO - JEFA DE SERVICIO	20-05-2024 13:14:17



INSTRUCCIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA EN LA EBAU CURSO 2023-2024

(Aprobadas en Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2024).

1.- DESTINATARIOS

Tendrán que realizar automatrícula todos los estudiantes que deseen examinarse de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (fase general y/o la fase de mejora de nota) durante el presente curso académico, salvo las excepciones descritas en el apartado 4.

Toda la información sobre las pruebas de acceso se encuentra publicada en la siguiente dirección web:

<https://www.usal.es/informacion-general-convocatoria-2024>

2.- CALENDARIO

CONVOCATORIA ORDINARIA

Automatrícula: Del 28 al 31 de mayo (antes de las 12 h.) A partir del 20 de mayo para los estudiantes con la EBAU superada en años anteriores o los ya calificados.

Exámenes: 5, 6 y 7 de junio

Tarjeta PROVISIONAL de calificaciones: 14 de junio (10 h.)

Revisión de exámenes: 17 al 19 de junio

Tarjetas de calificación DEFINITIVA estudiantes que NO RECLAMAN: 21 de junio

Tarjetas de calificación DEFINITIVA estudiantes que SÍ RECLAMAN: 26 de junio

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Automatrícula: 1 al 3 de julio (antes de las 12 h.). A partir del 26 de junio para los estudiantes con la EBAU superada en años anteriores o los ya calificados.

Exámenes: 8, 9 y 10 de julio

Tarjeta PROVISIONAL de calificaciones: 15 julio (14 h.)

Revisión de exámenes: 16 al 18 de julio

Tarjetas de calificación DEFINITIVA estudiantes que NO RECLAMAN: 22 de julio

Tarjetas de calificación DEFINITIVA estudiantes que SÍ RECLAMAN: 24 de julio

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERO MARTIN MARIA ROCIO - JEFA DE SERVICIO	20-05-2024 13:14:17



3.- ELECCIÓN DE MATERIAS DE EXAMEN

1.- Los estudiantes con el título de bachillerato podrán matricularse de:

– Fase general:

Lengua Castellana y Literatura II	
Lengua Extranjera II (cualquiera de las cursadas en segundo de Bachillerato)	
Historia de España o Historia de la Filosofía	
La materia específica obligatoria de modalidad de segundo de Bachillerato elegida para la prueba:	Análisis Musical II
	Artes Escénicas
	Ciencias Generales
	Dibujo Artístico II
	Latín II
	Fundamentos de Arte II o Fundamentos Artísticos (sólo estudiantes procedentes del bachillerato LOMCE)
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
	Matemáticas II

Los estudiantes que hayan obtenido el título de Bachiller en aplicación del artículo 23 del RD 243/2022, de 5 de abril, podrán sustituir la materia específica obligatoria de modalidad por la materia que no hubieran escogido al optar entre Historia de España e Historia de la Filosofía.

– Fase de mejora de nota:

- Hasta cuatro de las siguientes materias:

Análisis Musical II*	Griego II
Artes Escénicas II*	Historia de España*
Biología	Historia de la Filosofía*
Ciencias Generales*	Historia del Arte
Coro y Técnica Vocal II	Historia de la Música y de la Danza
Dibujo Artístico II*	Latín II*
Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Literatura Dramática
Dibujo Técnico II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II*
Diseño	Matemáticas II*
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Movimientos Culturales y Artísticos



Física	Química
Fundamentos Artísticos*	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica
Geografía	Tecnología e Ingeniería II
Geología y Ciencias Ambientales	

*Se podrán examinar de estas materias siempre que no se hayan examinado de la misma en la fase general.

En el caso de dos o más incompatibilidades, se considerarán como incidencias y se comunicará las fechas y horas de los exámenes.

- Una lengua extranjera, a elegir entre inglés, francés, alemán, italiano o portugués, distinta de la que hubieran cursado como Primera Lengua Extranjera II y de la que se hubiera examinado en la fase general.

2.- Los estudiantes con títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español podrán matricularse en:

– Fase de mejora de nota:

- Hasta cuatro de las siguientes materias:

Análisis Musical II	Griego II
Artes Escénicas II	Historia de España
Biología	Historia de la Filosofía
Ciencias Generales	Historia del Arte
Coro y Técnica Vocal II	Historia de la Música y de la Danza
Dibujo Artístico II	Latín II
Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Literatura Dramática
Dibujo Técnico II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
Diseño	Matemáticas II
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Movimientos Culturales y Artísticos
Física	Química
Fundamentos Artísticos	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica
Geografía	Tecnología e Ingeniería II
Geología y Ciencias Ambientales	

En el caso de dos o más incompatibilidades, se considerarán como incidencias y se comunicará las fechas y horas de los exámenes.

- Una lengua extranjera a elegir entre inglés, francés, alemán, italiano o portugués

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERO MARTIN MARIA ROCIO - JEFA DE SERVICIO	20-05-2024 13:14:17



4.- PROCEDIMIENTO DE AUTOMATRÍCULA

En el curso 2023-2024 **todos los estudiantes deberán realizar automatrícula, EXCEPTO** los casos siguientes que deberán realizarla en su centro:

- Los procedentes del sistema educativo LOMCE que opten por examinarse de la materia Fundamentos del Arte II o Fundamentos Artísticos.
- Los que hayan obtenido el título de Bachiller en aplicación del artículo 23 del RD 243/2022, de 5 de abril, al tener el título de Técnico en Formación Profesional o Técnico en Artes Plásticas y Diseño o hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, que podrán sustituir la materia específica obligatoria de modalidad por la materia que no hubieran escogido al optar entre Historia de España e Historia de la Filosofía.

Podrá consultar el tutorial de automatrícula dirigido a los estudiantes en:

https://www.usal.es/files/acceso/automatriculaestudiantes-ebau2024_web.pdf

El importe de la matrícula será de **76,82 €** para la **fase general** y de **10,33 € por asignatura** matriculada en la **fase de mejora de nota**. El pago y la presentación de la justificación de bonificaciones/exenciones, si fuera el caso, se realizará en la aplicación. Exención de precios públicos: ver Anexo.

Una vez emitido el justificante, el estudiante quedará matriculado en las pruebas. Si fuera necesario modificar algún dato, **deberá ponerse en contacto con** la Secretaría de su Centro que podrá realizar los cambios oportunos **siempre que estén dentro del período de matrícula**.

La aplicación de automatrícula estará abierta **hasta las 12:00 h. del día 31 de mayo (convocatoria ordinaria) y hasta las 12:00 h. del día 3 de julio (convocatoria extraordinaria)**. A partir de esta fecha y hora, se cerrará y no se podrá realizar ningún cambio en la matrícula de los estudiantes.

5.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

El calendario oficial de las Pruebas y la distribución de Centros se encuentran publicados en la web de la Universidad de Salamanca

<https://www.usal.es/informacion-general-convocatoria-2024>

IMPORTANTE

- Para su identificación durante las pruebas deberán disponer del justificante de matrícula y el DNI o NIE, en su caso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERO MARTIN MARIA ROCIO - JEFA DE SERVICIO	20-05-2024 13:14:17



- Para el acceso al aula se realizará el llamamiento de los estudiantes por su nombre y apellidos, comprobando su DNI, y se les entregará la ficha provisional.
 - En la ficha provisional, que tiene un carácter meramente informativo, aparecen los datos identificativos personales, las materias de la fase general y de mejora de nota en las que están matriculados, el **número de inscripción** que deberán indicar en cada examen, así como los datos para acceder al formulario de reclamaciones y de traslado de expediente, si procede.
 - En caso de detectar algún error, deberá comunicarlo a algún miembro del Tribunal y justificar su petición aportando el documento acreditativo: resguardo de matrícula y/o documento de identidad.
 - Los estudiantes **sólo podrán examinarse de las materias que figuran en su matrícula** y en el orden establecido según el horario oficial de las Pruebas. **NO PODRÁN REALIZAR NINGÚN CAMBIO DE MATERIA NI INTERCAMBIAR LOS EJERCICIOS DE AMBAS FASES.**
 - En caso de coincidencia de exámenes en el mismo horario deberán presentarse a la materia matriculada que figura en primer lugar en el [calendario/horario EBAU](#) y realizar la materia que figura en segundo lugar en el periodo reservado para incompatibilidades según las indicaciones que señale el Tribunal. A los estudiantes que no respeten estas normas se les invalidarán los ejercicios correspondientes.
 - En el caso de dos o más incompatibilidades, se considerarán como incidencias y se comunicará las fechas y horas de los exámenes.
 - **No se permitirá el acceso al aula a aquellos estudiantes que no hayan formalizado su matrícula** dentro del plazo establecido.
- Se deberá ocupar el mismo lugar en el aula durante los días de las pruebas.
- No se podrá abandonar el aula hasta media hora después de comenzado el examen. Tampoco se permitirá entrar a un estudiante después de transcurridos los 30 minutos iniciales de cada prueba.
- Inicialmente se entregará un pliego triple de papel, aunque no existe límite.
- Cada ejercicio tendrá una única opción y los estudiantes deberán contestar al número de preguntas que se indican claramente en la hoja de enunciados. Se corregirá únicamente el número de preguntas indicadas siguiendo el orden de paginado del tríptico de examen. El resto no serán tenidas en cuenta.
- **Se anularán aquellos exámenes que presenten alguna marca.** No se tomará como marca el borrar con líquido corrector.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERO MARTIN MARIA ROCIO - JEFA DE SERVICIO	20-05-2024 13:14:17



- A los **estudiantes a los que se sorprenda copiando** se les notificará que la prueba queda invalidada a partir de ese momento y que, si no está de acuerdo podrá completar el examen y el resto de la prueba; no obstante, permanecerá invalidada en tanto no se presente y resuelva favorablemente el correspondiente recurso.
- Queda totalmente prohibido tener teléfonos móviles y dispositivos electrónicos **CONECTADOS** que puedan almacenar y/o reproducir información. La comprobación por parte de los profesores vigilantes en las aulas, del incumplimiento de esta norma por los estudiantes será **causa de la EXPULSIÓN INMEDIATA** de la prueba.

Advertencias concretas para determinadas materias:

- En aquellos ejercicios que lo requieran o contemplen, se permitirá el uso de las calculadoras, excepto las programables y las calculadoras gráficas.
- No se permitirán formularios. Únicamente se permitirá el uso de la tabla periódica de los elementos que se entregará a los estudiantes en el ejercicio de Química.
- Uso de diccionarios:
 - **No** se permitirán en el ejercicio de **Lengua Extranjera**.
 - **Sí** se permitirán en los ejercicios de **Latín II y Griego II**; así como los folletos gramaticales incluidos en los mismos, sin incluir más información de la debida.
- En los ejercicios Dibujo Artístico II, Diseño y Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, los estudiantes podrán utilizar material y útiles apropiados para el dibujo y para técnicas secas y húmedas (dependiendo éstas de cuál sea la asignatura). Para las pruebas de Dibujo Artístico II se entregará una cartulina y papel en formato de 50 x 70; para las pruebas de Técnicas de Expresión Gráfico Plástica y Diseño se entregará una cartulina en formato DIN A-3, y en los tres ejercicios, un pliego normalizado cuyo cabecero deberán cumplimentar. Al final este pliego y el examen se graparán juntos. Los estudiantes podrán desgrapar las hojas para facilitar la realización del ejercicio.
- En los ejercicios de Dibujo Técnico II y Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II el estudiante aportará los útiles necesarios que podrán incluir: escuadra y cartabón, regla milimetrada, compás, goma de borrar y lapiceros (H, 2B). Podrán desgrapar las hojas para facilitar la realización de la prueba. Además, se les entregará un pliego normalizado, cuyo cabecero habrán de cumplimentar. Al final este pliego y el examen se graparán juntos.
- Los estudiantes que se examinen de **Dibujo Artístico II, Diseño, Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, Análisis Musical II, Historia de la Música y de la Danza y Coro y Técnica Vocal II** lo harán en los lugares indicados en “**Lugares de realización de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad**”: <https://www.usal.es/informacion-general-convocatoria-2024>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERO MARTIN MARIA ROCIO - JEFA DE SERVICIO	20-05-2024 13:14:17



6.- RESULTADOS DE LAS PRUEBAS

Las tarjetas de calificaciones PROVISIONAL y DEFINITIVA de las pruebas se pondrán obtener en: <http://acceso.usal.es/resultados>, de acuerdo con las fechas y horarios indicados en el apartado CALENDARIO, para ello, deberá introducir su DNI y el número de inscripción en las pruebas.

7.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Todas las referencias de este documento que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERO MARTIN MARIA ROCIO - JEFA DE SERVICIO	20-05-2024 13:14:17

ANEXO

Exención de Precios Públicos:

Deberán justificar la exención de precios públicos con la siguiente documentación:

- **Beneficiarios de Familia Numerosa:** copia del título de beneficiario o del documento acreditativo de uso individualizado en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.5 del Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas (Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre) o copia de la solicitud de reconocimiento o renovación del título oficial de beneficiario (siempre que la resolución administrativa que se dicte sea favorable a tal reconocimiento o renovación).
- **Estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%:** resolución o certificado acreditativo expedido por el IMSERSO, INSS, Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Defensa u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- **Víctimas de actos de terrorismo:** documento acreditativo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León.
- **Víctimas de violencia de género:** resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima, sentencia firme de cualquier orden jurisdiccional que declare que la mujer padeció violencia en cualquiera de las formas recogidas en el art. 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León Certificado, o Informe de los servicios sociales o sanitarios de la administración pública autonómica o local (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Gerencia Territorial de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León), Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social o informe del Ministerio Fiscal.
- **Estudiantes que sean huérfanos de mujeres fallecidas por violencia de género:** documento acreditativo en los términos previstos en el artículo 9.3 del Decreto 15/2018, de 31 de mayo, por el que se regula la ayuda económica a huérfanos y huérfanas víctimas de violencia de género en Castilla y León y el acceso gratuito a estudios universitarios
- **Beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital:** resolución del Instituto Nacional de Seguridad Social, contemplada en el artículo 28.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Dicha resolución tiene que estar actualizada en el momento de realizar la inscripción en la prueba.
- **Solicitantes y beneficiarios de Protección Temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania:** certificado de vecindad administrativa o de empadronamiento, resguardo de la solicitud de Protección Temporal para personas desplazadas de Ucrania o Resolución de concesión de acuerdo con lo estipulado en la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania.

Los estudiantes becarios, así como los hijos de los empleados de la USAL deben abonar el importe de la matrícula.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
HERRERO MARTIN MARIA ROCIO - JEFA DE SERVICIO	20-05-2024 13:14:17

